

DECRETO N° 030/25

VISTO:

La necesidad de que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, trate de manera urgente un tema de importancia, en cuanto a la derogación de la ordenanza municipal N° 2396/12 de adhesión al Ente de Cooperación Recíproca de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Art. 22° de la ley Orgánica Municipal N° 8102, el Concejo Deliberante puede ser convocado a sesiones extraordinarias por el Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1°.-: CONVOCASE al Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a sesión extraordinaria, para el día **Jueves 20 de febrero de 2025** a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- PO. DEROGACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 2396/12 de adhesión al Ente de Cooperación Recíproca de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Finanzas Municipal.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 19 de febrero de 2025.-

FIRMADO:

*TATIANA DIAZ
SEC. DE FINANZAS*

*FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL*